DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7651
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2014ER21453
RADICADO IDIGER No. 2014ER21619

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: María Angélica Salamanca - Comunidad**
COE	21	MÓVIL	9	
FECHA	19 de Noviembre de 2014	HORA	11:31 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 9 Este No. 28-48 Sur	**ÁREA DIRECTA**			120 m²		
BARRIO	Ramajal San Pedro	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5		
UPZ	32 – San Blas	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	1
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0002ZMPA	**OFICIO REMISORIO**			CR-19045		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Por otra parte, también se aclara que la nomenclatura correspondiente al predio evaluado es la Carrera 9 Este No. 28-48 Sur y no la Calle 3 No. 28-48 Sur como aparece en el Radicado IDIGER No. 2014ER21453, lo anterior con base en la verificación de campo y la verificación de la base de datos del IDIGER.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Ramajal San Pedro, donde se ubica el predio de la Carrera 9 Este No. 28-48 Sur, fue legalizado mediante el Acuerdo 22 del 21 de Febrero de 1963, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo que dada la fecha de expedición del acuerdo el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio. Por lo anterior,

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 9 Este No. 28-48 Sur, presenta **AMENAZA MEDIA** por Fenómenos de Remoción en Masa.

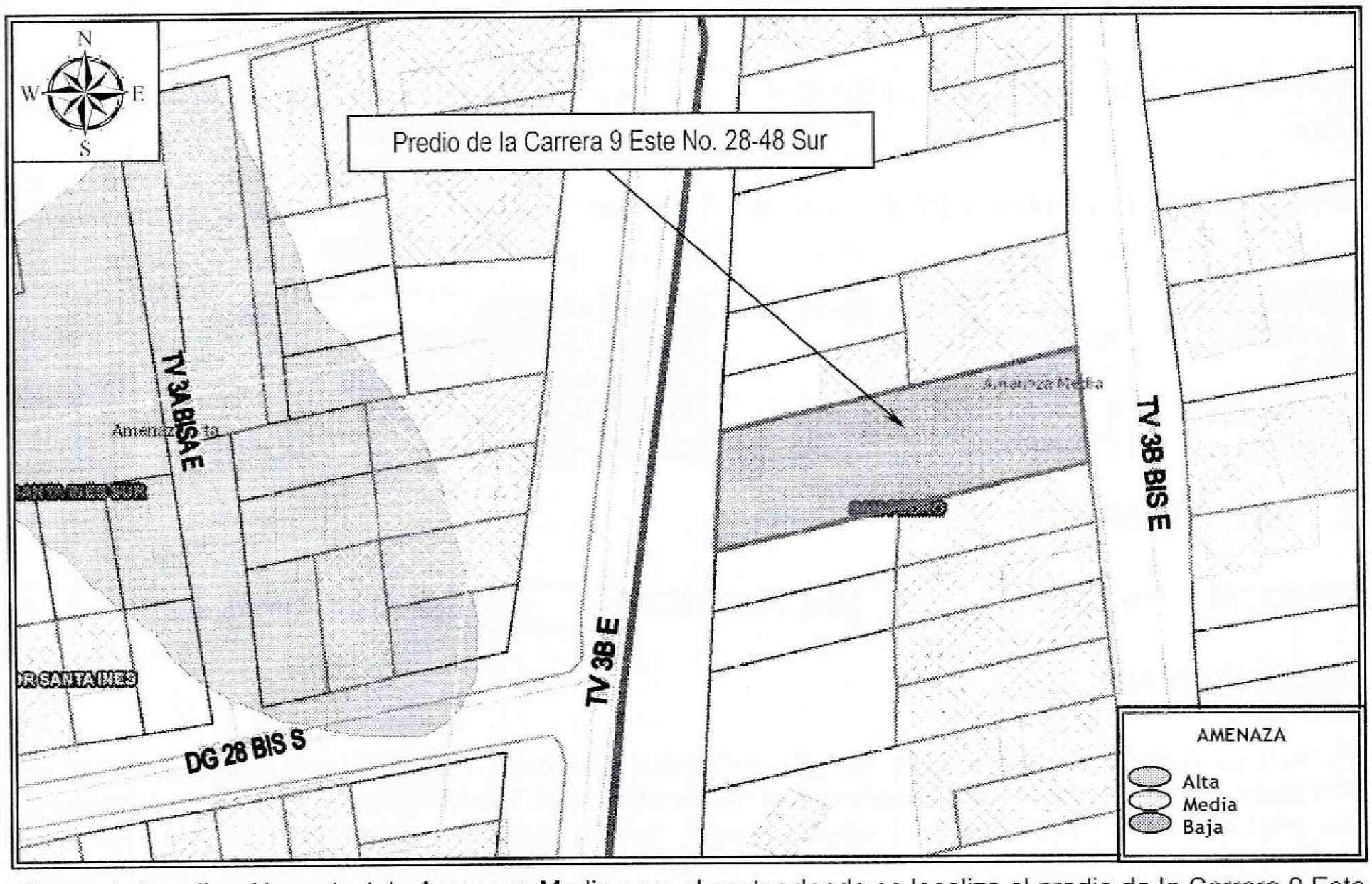


Figura 1. Localización y nivel de Amenaza Media para el sector donde se localiza el predio de la Carrera 9 Este No. 28-48 Sur, Barrio Ramajal San Pedro de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del GEOPORTAL).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica el 19 de Noviembre de 2014, al sector donde se localiza el predio de la Carrera 9 Este No. 28-48 Sur, encontrando en el mismo viviendas de uno (1) a tres (3) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos de los casos con cubiertas en concreto reforzado y en otros con cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y/o zinc; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre; pero en las que no se identificó ningún tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo por sus deficiencias, ni por procesos de

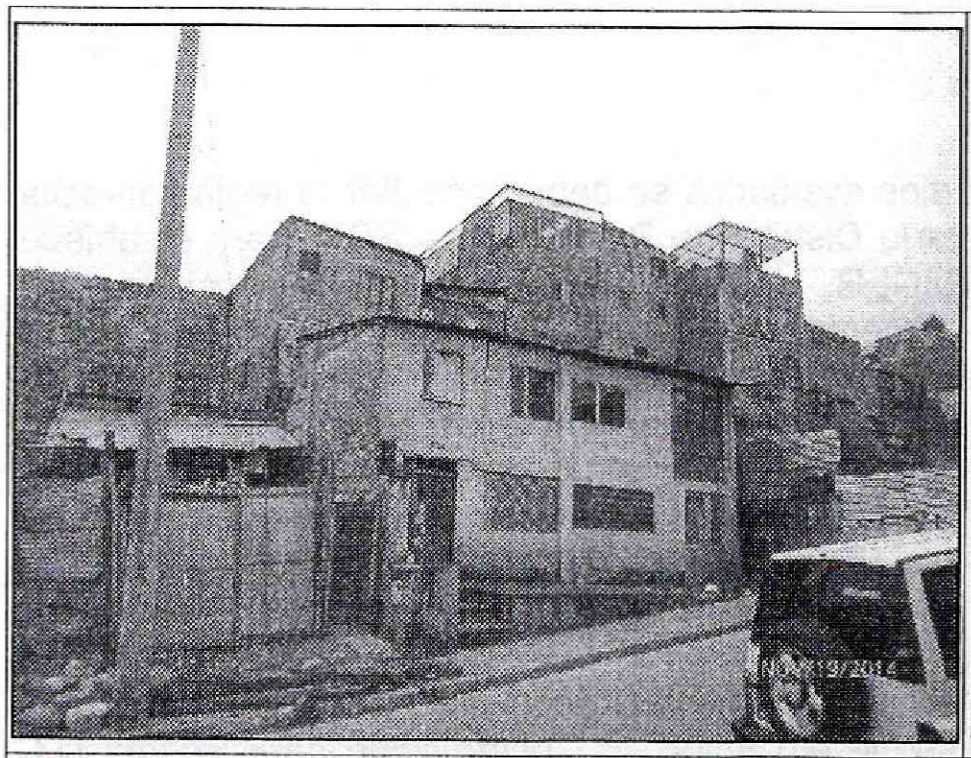
BOGOTÁ HUMANA

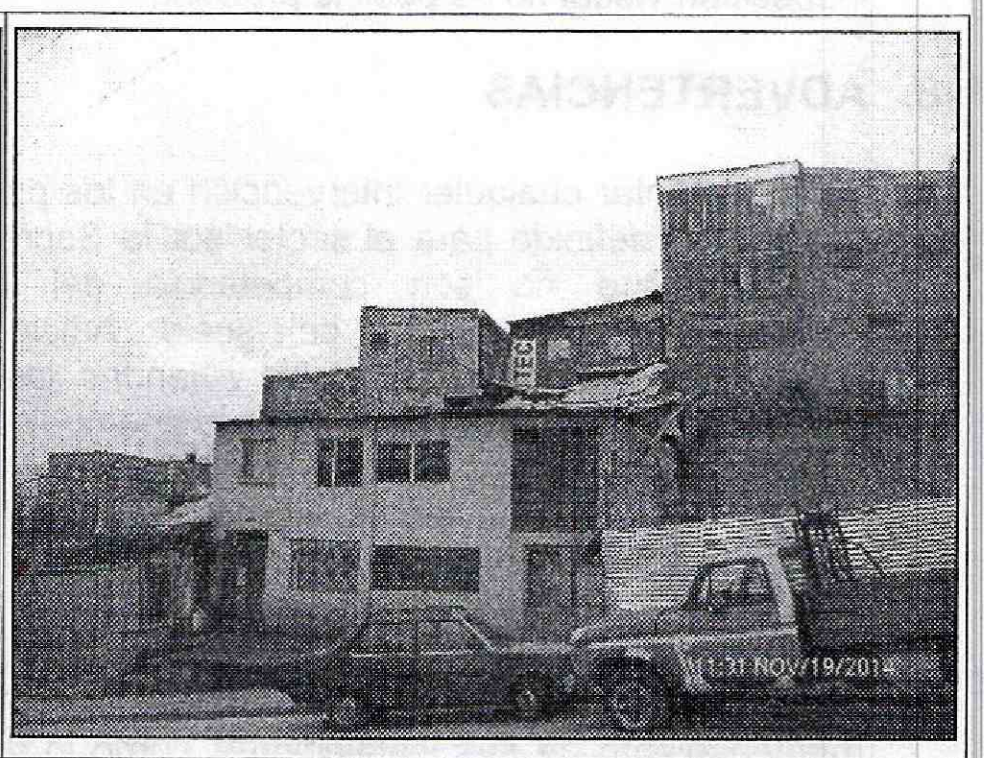
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

remoción en masa activos de carácter local y/o general ya que no hay evidencia de los mismos en el sector, ni bajo cargas normales de servicio.

Al momento de la visita técnica no pudo accederse al interior del predio de la Carrera 9 Este No. 28-48 Sur, ya que después de múltiples intentos nadie atendió el llamado por lo que se realizó la inspección visual desde el exterior a todos sus costados visibles, en busca de fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, sin encontrar indicios de los mismos.

Por otra parte, en el predio de la Carrera 9 Este No. 28-48 Sur, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, cuenta con cubierta liviana en tejas de asbesto cemento, con muros de cerramientos y divisorios en bloques de arcilla; y en la misma se presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, sumado a la falta de mantenimiento preventivo de la misma.





Fotografía 1 y 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9 Este No. 28-48 Sur, Barro Ramajal San Pedro de la Localidad de San Cristóbal, en busca de fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad sin encontrar indicios de los mismos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9 Este No. 28-48 Sur, Barrio Ramajal san Pedro de la Localidad de San Cristóbal.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de Carrera 9 Este No. 28-48 Sur, Barrio Ramajal san Pedro de la Localidad de San Cristóbal.

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9 Este No. 28-48 Sur, Barrio Ramajal san Pedro de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las deficiencias constructivas identificadas en la misma, ni por procesos de remoción en masa ya que no hay evidencia de los mismos en el sector evaluado, ni ante cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) presenten compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

BOGOTÁ HUMANA

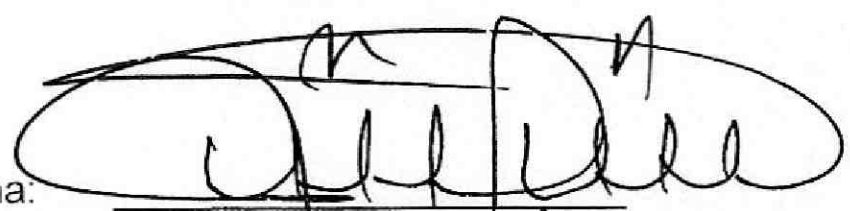
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 9 Este No. 28-48 Sur, Barrio Ramajal san Pedro de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de las mismas las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe lo anterior con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes del predio evaluado.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co